

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo, interpretativa del artículo 19, capítulo I, título III, del Reglamento de Régimen Interior de RENFE, aprobado por Orden de 9 de junio de 1962.

El artículo 19 del capítulo I, título III, del Reglamento de Régimen Interior de RENFE aprobado por Orden de 9 de junio de 1962, determina situaciones que se complican con el tiempo e impiden la aplicación correcta del precepto.

A fin de superar dichas situaciones se hace necesario dictar una Resolución interpretativa y orientatoria conforme al espíritu que informa dicha normativa.

Considerando que la situación de los eventuales cuando, desde el último servicio prestado a la Red, ha transcurrido un tiempo que, por analogía con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Contrato de Trabajo para la prescripción, no debe preverse en perjuicio de los que con igual situación vienen prestando sus servicios de modo continuado y se hace preciso establecerlo expresamente.

Por lo expuesto.

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le confiere el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Trabajo, de 18 de febrero de 1960, ha tenido a bien resolver con carácter interpretativo lo siguiente:

En la aplicación del artículo 19 del capítulo I, título III, del Reglamento de Régimen Interior de RENFE, aprobado por Orden de 9 de junio de 1962, los trabajadores eventuales al servicio de la RENFE que vienen trabajando sin discontinuidad dentro de los tres últimos años, tendrán preferencia sobre cualquiera otro para ser regularizados a fijos con arreglo a las normas del propio precepto.

Madrid, 17 de julio de 1970.—El Director general, Vicente Toro Ortí.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea eléctrica y estación transformadora que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/645, iniciado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: De otra existente.

Final de la misma: Estación transformadora.

Término municipal: Cartama (Málaga).

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de la linea: Subterránea.

Longitud: 30 metros.

Conductor: Cobre RRV de 3 x 25 mm².

Estación transformadora: Dos tipo interior, de 100 + 75 KVA. relación 10.000 ± 5 %/400-231 V.

Objeto: Suministrar energía a viviendas de la Cooperativa Nuestra Señora de los Remedios, sita en Cartama-Estación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 10 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Biasco Ballesteros.—8.360-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se notifica la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia hace saber: Que por ignorarse el domicilio de los interesados, por el presente anuncio se les notifica la parte dispositiva de la Orden ministerial del Departamento de fecha 10 de julio de 1969:

«Vista la propuesta de caducidad de la concesión minera «Maceva» número 708, de mineral de cátodon, de la provincia de Segovia, y vista la Ley de Minas de 19 de julio de 1944,

y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, de acuerdo con el Consejo Superior del Ministerio de Industria, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera citada, publicándose la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y se hará por la Delegación del Ministerio de Industria la oportuna notificación al interesado, quien podrá recurrir contra esta resolución en los términos previstos en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, texto modificado en fecha 2 de diciembre de 1963.»

El plazo para interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo será de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» ante el Ministerio de Industria, mediante escrito presentado en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados: «Manufacturas Cerámicas Valencianas».

Segovia, 27 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado en esta Delegación Provincial, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 10 KV., con origen en la caseta de transformación denominada «las Cruces» en la población de Dos Hermanas, que alimentará dos nuevos centros de transformación emplazados en terrenos de «Inmobiliaria La Moneda», en la misma localidad.

La línea estará constituida por cable armado dotado de tres conductores de aluminio de 150 milímetros de sección y tendrá una longitud de 620 metros.

Las casetas se denominarán «La Moneda» y «Lissen», y en cada una de ellas se instalarán dos transformadores de 315 KVA. de potencia y 15.000/380-220 V. de relación de transformación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 3 de junio de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—8.242-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Ulúa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería», con domicilio en Madrid, Martínez Campos, 24, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.117.

Origen de la linea: E. T. del pueblo de Arboli, perteneciente a FECSA.

Final de la linea: E. T. Cantera-Presa de Ciurana.

Términos municipales que afecta: Arboli y Alforja.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 3,297 linea y una derivación de 40 metros desde punto enganche a la central de medida.

Conductor: Al-Ac de 18 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora

Tipo: Casetas.

Potencia: 300 KVA.

Relación transformación: 25.000/220-127 V.